

## II. Autoridades y Personal

### I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se asignan las funciones de la Secretaría General y de las Direcciones Generales, en ausencia de sus titulares.*

En los supuestos de ausencia de los titulares de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Consejería de Educación, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y con lo determinado en el artículo 77.2 de la citada Ley,

#### RESUELVO:

Primero. Las funciones de la Secretaría General se ejercerán en ausencia de su titular por la Directora General de Enseñanzas Universitarias, desde el 1 al 15 de agosto de 2005, y por el Director General de Calidad y Equidad Educativa, del 16 al 31 de agosto de 2005.

Segundo. Las correspondientes a la Dirección General de Política Educativa se ejercerán por el titular por el Director General de Calidad y Equidad Educativa del 16 al 31 de agosto de 2005.

Tercero. Las funciones de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias se ejercerán por el titular de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa desde el 16 al 31 de agosto de 2005.

Cuarto. Las atribuidas de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa se asignan, en ausencia de su titular, al Director General de Política Educativa desde 16 de julio al 15 de agosto de 2005.

Quinto. Las funciones de la Dirección General de Personal Docente se ejercerán en ausencia de su titular por la Directora General de Enseñanzas Universitarias, desde el 1 al 15 de agosto de 2005, y por el Director General de Calidad y Equidad Educativa del 16 al 31 de agosto de 2005.

Sexto. Las correspondientes a la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente serán ejercidas por el Director General de Calidad y Equidad Educativa, desde el 16 al 31 de agosto de 2005, y por el Director General de Personal Docente del 5 al 7 de septiembre de 2005.

En Mérida, a 14 de julio de 2005.

La Consejería de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

*CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 1 de julio de 2005, del Consejero de Desarrollo Rural, por la que se asignan las funciones de la Secretaría General y las Direcciones Generales de la Consejería de Desarrollo Rural, en ausencia de sus titulares.*

Advertido error material en la Resolución de 1 de julio de 2005, del Consejero de Desarrollo Rural, por la que se asignan las funciones de la Secretaría General y las Direcciones Generales de la Consejería de Desarrollo Rural, en ausencia de sus titulares, publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 81, de 14 de julio de 2005, se procede a la oportuna rectificación:

En la página 10289, punto 1 del RESUELVO:

Donde dice:

“En las fechas de ausencia del titular, las funciones inherentes al despacho de los asuntos cuya competencia corresponde a la Directora General de Administración Local se ejercerán por el Secretario General, durante el periodo comprendido desde el día 18 a 22 de julio, ambos inclusive, y, por el Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, durante el periodo comprendido desde el día 1 al 15 de agosto, ambos inclusive”.

Debe decir:

“En las fechas de ausencia del titular, las funciones inherentes al despacho de los asuntos cuya competencia corresponde a la Directora General de Administración Local se ejercerán por el Secretario General, durante el periodo comprendido desde el día 25 a 29 de julio, ambos inclusive y por el Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, durante el periodo comprendido desde el día 8 al 21 de agosto, ambos inclusive”.

Mérida, 14 de julio de 2005.

El Consejero de Desarrollo Rural,  
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA